



**LA SUBDIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO CONVOCA A LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO INTERESADOS EN EL SERVICIO DE ALMUERZO SUBSIDIADO PARA EL I SEMESTRE DE 2020 (ACUERDO 034/2017- RESOLUCION 171/2018):**

El servicio de almuerzo subsidiado es un beneficio que la universidad concede a los estudiantes matriculados en pregrado, cuya situación socioeconómica así lo amerite. **Consulte las variables de asignación del servicio de almuerzo subsidiado** ([Resolución 171 de 2018.](#))

**1. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación convocatoria Almuerzo Subsidiado	17 de abril de 2020
Inscripción por medio de la página web <a href="http://institucional.pedagogica.edu.co/restaurante/">http://institucional.pedagogica.edu.co/restaurante/</a>	Desde el 18 de abril y hasta el 22 de abril de 2020
Publicación del listado de beneficiados del almuerzo subsidiado <a href="http://bienestar.pedagogica.edu.co/">http://bienestar.pedagogica.edu.co/</a>	23 de abril de 2020 después de la 5:00 PM
Solicitud de aclaración lista de admitidos (Correo electrónico dirigido a la Subdirección de Bienestar Universitario)	Del 24 de abril de 2020 al 26 abril de 2020
Respuesta a las aclaraciones	Desde el 27 al 29 de abril de 2020
Jornadas informativas	<b>Virtual página web</b> Fecha: 24 y 27 de abril de 2020 Hora: 10:00 am y 02:00 pm Se remitirá la información a los correos electrónicos
Inicio servicio almuerzo subsidiado	27 de abril de 2020
Cierre del servicio almuerzo subsidiado	Según calendario académico

**Nota:** Se aclara que el trámite conocido como “CASOS ESPECIALES” **NO procede** desde la expedición del Acuerdo del Consejo Superior 034 de 2017. [Consulte aquí](#)

**2. EL VALOR DEL ALMUERZO SUBSIDIADO**

El valor de cada almuerzo durante el año 2020 equivaldrá al 5% de un Salario Mínimo Diario Legal Vigente (1 SMDLV) y se aproximará al múltiplo de cien más cercano (**\$1.500**)

**3. EL NÚMERO DE BENEFICIARIOS PARA EL RESPECTIVO SEMESTRE**

Oferta disponible: 2100 cupos.

**4. LOS REQUISITOS PARA ACCEDER AL BENEFICIO**

- Se debe renovar la solicitud de subsidio de almuerzo al inicio de cada semestre académico, (Nota: el haber sido beneficiario en semestres anteriores NO garantiza la continuidad del mismo).
- La inscripción NO implica la asignación del servicio de almuerzo subsidiado.
- El estudiante que solicite el subsidio de almuerzo subsidiado acepta los términos y condiciones de uso establecidos en el Acuerdo 034 de 2017.